

LA GACETA

1492 DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIV	Managua, D. N., Sábado 1º de Abril de 1950	Nº 71
---------	--	-------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Pág. 721

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circular Nº 608 721

SECCION JUDICIAL

Remates 722

Títulos Supletorios 727

Terrenos Municipales 728

Citación 728

Notificaciones 728

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Tribunal de Cuentas, Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, D.N., veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa señor David Castillo M., la cuenta de la Tesorería de la ex Junta Local de Jinotega, Departamento del mismo nombre, que el señor Miguel Blandón (ya fallecido), llevó como Tesorero Municipal durante el período de Julio de mil novecientos treinta y siete a Junio de mil novecientos treinta y ocho,

Resulta:

Que según Carta Cuenta que corre al folio 36 de este Juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Un Córdobas y Cuarenticinco Centavos (7.851.45), inclusive los saldos de apertura y cierre; y,

Considerando:

Que una vez concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala como constá del auto que corre al folio 33 de las nueve de la mañana del quince de Julio de mil novecientos cuarenta, y este funcionario en providencia del último auto de las ocho y media de la mañana del veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, dispuso que el presente juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, y al pie del mismo folio se proveyó el auto en que se continúa el período Judicial de esta cuenta; folio 153; y

Considerando:

Que en escrito del veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, folio 151, el Sr. Felipe Benavides S., en su carác-

ter de Defensor de Oficio de Cuentadante, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Miguel Blandón, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder original suscrito a su favor, cuya copia razonada corre al folio 152, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Benavides S., en escrito del veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, folio 154, pide llamar autos y dictar sentencia a favor de su representado y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Miguel Blandón (ya fallecido) que llevó en su carácter de Tesorero de la ex Junta Local de Jinotega, Departamento del mismo nombre, período de Julio de mil novecientos treinta y siete a Junio de mil novecientos treinta y ocho, esta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería de dicho lugar, en lo que se refiere al período del presente juicio.

Líbrese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito a su fiador solidario.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.- Gonzalo Yescas R. - Ricardo E. Arévalo, Secretario.

Tribunal de Cuentas

Managua, D.N., 30 de marzo de 1950.
Señor Administrador de Rentas
Toda la República.

CIRCULAR Nº 608

Ref.-4. F.-Nº 1558.-Con motivo de las vacaciones de Semana Santa usted hará las

primera situación del mes de abril cortando del 1 al 15 próximo. Después seguirá el rol establecido por este Despacho. Acuse recibo.

De Ud. Atto. y S. S., Emilio Pereira A., Presidente del Tribunal de Cuentas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3014

Once de la mañana del quince de Abril próximo entrante subastaráse local de este Despacho predio urbano sito barrio «La Veloz» esta ciudad, compuesto de solar que mide ciento ochenta varas cuadradas más o menos, con una casa y demás servicios interiores, lindante: oriente, Pastor Rodríguez; occidente, Mercedes Obregón; norte, Francisca Estrada de Molina; sur, Pastor Rodríguez.

Base subasta: tres mil quinientos córdobas.

Ejecución: de Angela Pronio contra Pedro Celestino Martínez y Coronada Carranza.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Aris. Somarriba V.—J. A. Tijerino B., Srio.

840 3 3

Nº 3011

Once mañana doce abril corriente año rematarán se mejor postor, local este juzgado siguientes propiedades: solar veinticinco varas frente por cuarenta fondo, limitado: oriente, Domingo Narváez; poniente, Cristóbal Angulo; norte, Juan Hernández; sur, calle interpuesta Leonardo Angulo. Lote veinte manzanas terreno situado cerca Barrio Los Angulo, limitado: oriente, Isaac Espinosa; norte, Cementera Nacional; sur, camino interpuesto Leonardo Angulo; occidente, camino interpuesto Domingo Narváez y Ambrosio Angulo. Lote de terreno Barrio los Angulo, de media manzana extensión limitado: oriente, Venancio Angulo; occidente, Abraham Balcáceres; norte, Leonardo Angulo; sur, Tiburcio Angulo. Una yegua.

Ejecución: Miguel Sánchez García contra sucesión Juan García.

Base subasta: trescientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, veintiocho Marzo mil novecientos cincuenta.—Aris. Somarriba V.—J. A. Tijerino B., Srio.

839 3 3

Nº 3017

Por ejecución Francisco Ernesto Cárdenas, contra Andrea Reyes de Castellón, Brígida Reyes de Jarquín y Marcela Reyes de Jarquín, remataráse en este Juzgado, once mañana veinte abril entrante finca como cincuenta manzanas, en Piedras Grandes.—Esquipulas—conteniendo casas maderas rolizas, rejonas, tejas barro, como dieciseis manzanas potero cercado dos hilos alambre, tacotales y rastros, lindando: oriente, Comarca Piedras Grandes; occidente, Ciriaco Castellón; norte, Estanislao Jarquín; sur, Fidelia Jirón. Valorada cuatrocientos córdobas.

Secretaría Juzgado Distrito. Matagalpa, Marzo veintisiete mil novecientos cincuenta.—F. J. Rubio, Srio.

843 3 2

Nº 3047

Once mañana dieciocho de Abril próximo en este Juzgado remataráse dos fincas rústicas esta jurisdicción, a) veinticinco varas de oriente a poniente, doscientas varas de norte a sur, limitada: oriente, Apolonio Cerda, camino enmedio; poniente, Julia

Rosales; norte, herederos María González, camino enmedio; sur, herederos Matilde Mercado; b) oriente camino; poniente y sur, herederos Marcelino Ampí; norte, Julio Rosales, por ejecución Octavia López a sucesión de Francisco Jiménez Marengo.

Base subasta: mil ochocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Distrito.—Masatepe, veintinueve Marzo mil novecientos cincuenta.—Huembes H.—Pablo Casco, Srio.

456 3 1

Nº 3022

Once antemeridianas quince abril próximo, en el local este Juzgado subastaráse lote terreno rústico situado en paraje Casa Colorada, esta jurisdicción, sobre carretera Managua—Diriamba, estos linderos: norte, Medardo Mendoza; sur, Félix Baca; oriente, carretera en medio, Julio Lacayo; poniente, José María Meléndez. Tiene veintiocho varas frente a carretera, de norte a sur, por diez varas de oriente a poniente. Base subasta: doscientos cincuenta córdobas. Pertenece a Adán Centeno Mejía por ejecución de Julio Cornavaca Díaz.

Oyense posturas legales.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, veinticinco Marzo mil novecientos cincuenta.—Joaquín Vega, Srio.

258 3 1

Nº 3013

El día domingo 16 de Abril de 1950, a las 8 am., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los Arts. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Bolata	Descripción de las prendas	Base del Remate
31525	1 Vestido azul de casimir	26.00
32596	1 Reloj de oro 14 kl, pulsera de tesorte de oro para mujer	38.40
32781	1 cadena, dije de estrella, 21/2 grmos.	15.36
32797	2 Brocas, 2 llaves y 1 degtornillador	5.12
32810	1 Martillo de oreja, 1 prensa de arco y 1 formón	896
32811	1 Caja de taladro en m/e, 1 serrucho cola de sorro, 1 escuadra de hierro, 1 escuadra de paletón y 2 brocas	15.36
32812	1 Anillo, 3 1/2 grmos	12.80
32815	1 Cadena con dije, 11 grmos.	64.00
32818	1 Anillo con un brillante, talla antigua, 1 1/4 gramos	192.00
32826	1 Anillo, 4 gramos	15.00
32829	2 Mecedoras de roble	38.0
34846	1 Cadena con medalla, 2 gramos	12.80
32898	1 Anillo, 1 anillo con piedra y 1 cadena con dije, 7 gramos	38.40
32900	1 Caja de taladro	8.96
32901	1 Pulsera tejido No. 8, con cadenita de seguridad y dije, 14 1/2 gramos	25.60
32903	2 Cortes de género de algodón 2 1/2 yardas c/u	15.36
32905	1 Ropero de cedro maqueado, con su llave	51.20
32907	1 Cadena con medalla, 4 gramos	21.76
32909	3 Reloj ciquelado faja de cuero, y 1 pulsera inox dable	38.40
32910	1 Pulsera tejido No. 8, dije con piedra, 3 anillos con piedras y 1 anillo en m/e, 20 gramos	76.80
32923	1 Cadena con medalla, 5 gramos	32.00
32926	1 Par de zapatos de cuero chapa	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
32930	de hule, para mujer	6.40	33280	1 Vinotera con tres copitas de vidrio	5.12
32935	1 Cade. a con medalla y 1 pa de chapas, 3 1/2 gramos	19.20	33296	1 Anillo, 2 gramos	10.24
32942	1 Anillo, 1 Anillito, 1 par de argollitas, 1 gacilla con dije y 1 par de chapas, 4 1/2 gramos	19.20	33313	1 Anillo y 1 cadena con dije 7 grs.	38.40
32939	1 Caja de taladro media de vuelta	329.40	33342	2 Anillos, 2 gramos	10.24
32940	1 Berbiquí con dos broquitas	23.04	38344	1 Plancha eléctrica «vestin house» con cordón y enchufe	19.20
32941	1 Serruch, 1 desarmador, 1 dia blito 1 plana para cepillo, y llavecita para tornillo	8.96	33356	1 Cadena rel., 1 cadena con dije de filigrana y 1 par chapitas 4 hramos	25.60
32843	1 Nivel de dos tubos y 1 esprimidor de hierro	8.96	33358	1 Anillo, 8 gramos	38.40
32944	1 Soguilla dije de cruz, con imitación de perlas, 1 prendedor, 1 pulsera de resorte para reloj, 29 gramos	185.60	33362	1 Cadena dije de piedra, 4 1/2 grs.	25.60
32964	2 Platonos, 4 tacitas de porcelana	12.80	33363	1 Cadena con medalla, y 1 anillo, 17 gramos	64.00
25967	1 Par chapas cod piedra, 21/2 gramos	10.24	33373	1 Anillo filigrana, 1 gramo	5.12
32975	1 Esclava de filigrana, 101/2 grs.	19.20	33379	2 1/2 Yds. de vellela asedada, 3 1/2 dardas de poplín y 1 1/2 yardas de bogotana	17.92
32981	1 Vestido de shatuug, para mujer	12.80	32383	2 Planchas para ropa	5.12
33010	1 Cadena dije un Cristo, 16 1/2 gramos	64.00	33442	1 Lechera metálica con su termo de 1/2 litro, nueva	19.20
33036	1 Pap de chapas de filigrana, 41/2 gramos	19.20	33446	1 Pichel de vidrio, 3 tazas con platitos	5.12
33041	1 Anillo, 2 gramos	10.24	33449	1 Par argollitas, 1 gacilla con dije, y 1 anillo de filigrana, 3 grs.	15.36
33049	1 Pluma fuente Parker 51, rombo azul, tapón plateado	25.60	33453	1 Máquina para barbería en m/e el niquelado	5.12
33054	1 Cadena, 1 anillo con acerina y 1 par de chapas, 7 gramos	32.00	33477	2 Cepillos de hierro y 1 caja de taladro	32.00
33066	1 Anillo y 1 lanza 9 1/2 gramos	32.00	33495	1 Cadena dije de 1 Cristo, 5 grs.	32.00
33077	1 Pantalón de gabardina de algodón y lana	12.80	33498	1 Anillo, 10 1/2 gramos	38.40
33115	1 Cama de madera colchón de alambre	32.00	33500	1 Anillo, 4 1/2 gramos	19.20
33124	1 Esclava, 1 cadena espacios de corales, 11 gramos	38.40	33509	1 Anillo, 9 gramos	33.28
33125	1 Cadena con medalla, 1 anillo, 1 pulsera dá coralés en m/e con dije de piedra, 7 gramos	38.40	33616	1 Cadena ord, dije de Cristo y 1 esclava, 30 gramos	128.00
33133	1 Par de argollas, 2 1/2 gramos	12.80	33516	1 Anillo, 2 gramos	6.68
33153	1 Cadena de eslabone en m/e, dije de filigrana, 3 1/2 gramos	15.36	33518	1 Caja de taladro, 1 barra de acero	12.80
33160	4 Mecedoras, 2 sillones, 1 sofá, 1 mesita usados	320.00	33523	1 Cadena ord, broche incomilto rev. dije de monedas de cinco dólares, 15 gramos	76.80
33168	1 Cadena ord. 19 gramos	38.40	33539	5 Platonos, 1 dulcera, 6 dulceritas, ees copitas, 1 quesera, 1 piche y ocho vasos de vidrio y 1 azucarera de china	25.60
33176	1 Par de zapatos, para mujer	12.80	33575	1 Par ds choguitos, 1 gramo	5.12
33191	1 Esclava en m/e, y el pedacito de cadena con piedra, 4 1/8 gramos	19.20	33590	1 Par de chapas de filigrana 5 grs.	25.60
33192	1 Cadena en m/e, 1 medallita y 1 medalla, 1 1/2 gramos	8.96	33593	1 Yds. de remember café	23.04
33198	1 Aro, 1 prendedor, 1 broche incompleto, 1 par de chaditas, 11 gramos	25.60	33600	2 Anillos con piedra y 1 anillo, 6 gramos	32.00
33199	1 Cadena, 1 anillo y 1 anillo con piedra, 15 gramos	51.20	33610	1 Anillo No. 8 con dije 2 grs.	10.24
33200	2 Anillos cod piedra, 12 gramos	38.40	33611	1 Cadena dije de un Cristo, 7 grs.	38.40
33223	1 Par de chapas con imitación de perla y 1 piedra ord., 1 alfiler de corbata con ds imitaciones de perlas y 1 piedra ord., 3 1/2 grs.	19.20	33618	1 Nocador de electroplata espejo biselado, 2 perfumes y 1 poldera 1 tapón de perfume puebrado	19.20
33224	3 Yardas de poplín	10.24	83621	1 Máquina de escribir «Remington», partatil caja de madera	51.20
33226	1 Cadena con medilla, 3 gramos	19.20	33649	1 Par de argollas, 4 1/2 gramos	19.20
33227	1 Anillo con piedra ord. 2 grs.	10.24	33652	2 1/2 Yardas de dril	8.96
33228	2 1/2 Yardas de casimir tropical	17.92	33683	1 Vestido de Shaaki Skin de seda a cuadros, para mujer	12.80
33231	1 Vestido de casimir tropical café paro varón y 1 vestido de casimir listado plomo, bastantes nuevos	76.80	33686	3 Yardas de vellela asedada y 3 1/2 yds. de gabardina.	25.60
33242	3 Planchas, para ropo	16.64	33697	2 Anillo, 1 par de pacones y 1 par de chonguitos, 6 1/2 gramos	32.00
33245	1 Cadena con dije, 3 1/2 gramos	19.20	33701	1 Pala	6.40
33246	1 Cadena con dije y 1 anillo, grs.	32.00	33713	1 Leontina de dos hilos con llave y argolla de resorte con dije, 20 gramos	51.20
33264	1 Cadena con medalla, 4 gramos	25.60	33719	1 Eámpara de gasolina	25.00
33268	1 Serrucho, 1 martillo	8.96	33751	1 Anillo, 8 gramos	32.00
33275	1 Anillo, 6 gramos	64.00	33756	1 Pulsera No 8, cadenita de seguridad y dije, con piedra, 30 grs.	64.00
			33760	2 Cadenas en m/e, dije con 1 imitación de perla, 1 dije con acerina, 2 anillos, 1 anillo con piedra ord., 1 par de chapas en m/e, 13 gramos y dos monedas de plata americanas	51.20

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
23761	1 Par de chapas de filigrana y 1 anillo, 1 1/2 gramos	7.68	34228	1 Cadena dije de Cristo 7 1/2 grs.	25.60
33763	1 Cadena en m/e, con dije, 1 par de chaocitas y 1 par de argollitas, 2 gramos	15.36	34232	11 Copas grandes y copa pequeña	38.40
33813	1 Porra enlozada y dos pltos de china	6.40	34242	1 Medalla, 1 cadena con dije y 1 anillo, 5 1/2 gramos	15.36
33854	3 Yards de seda	15.36	34243	2 Planchas para ropa	30.72
33857	1 Anillo, 4 gramos	19.20	34244	1 Anillo, 4 gramos	6.40
33860	1 Pluma Parker 51, rombo azul, tapón dorado	25.60	34267	3 Planchas para ropa	19.20
33878	2 Anillos, 2 1/2 gramos	12.20	34279	1 Par de zapatos para mujer	8.96
33889	2 Anillos, 1 par de chapas, en m/e 2 1/2 gramos	10.24	34288	1 Combinación de seda y blumer de seda	8.96
33891	2 Yds. de villela asedada 1 cepillo para hielo	12.80	34290	1 Cepillo de hierro, 1 caja de taladro e media vuelta	17.92
33902	1 Cadena de eslabones, en m/e, con medalla, 1 anillo con piedra y 1 anillo con nueve diamantitos, 8 gramos	38.40	34312	1 Cadena en m/e, broche incompleto con dije, 5 gramos	23.04
33905	1 Reloj «Elgin», faja de cuero	38.40	34313	1 Cadena, 1 cadena en m/e, medalla recortada y 1 chapa, 3 grms.	19.20
32920	1 Caja de taladro media vuelta	8.96	34315	1 Cadena broche incompleto dije de cristo, 9 gramos	19.20
33927	1 Par de chapas, 2 gramos	7.68	33318	1 Cadena con medalla, 1 par de chapas con piedra y 1 anillo con piedra, 8 gramos	51.20
33944	2 Anillos, 7 gramos	32.00	34325	1 Esclava en m/e, 1 dije, 1 dije con piedra sin argolla y 1 anillo, 5 1/2 gramos	44.80
33653	1 Cadena de eslabones, con medalla, 4 gramos	19.20	34330	1 Serrucho	25.60
33962	2 Yards de crespón de seda y 1 yd. de villela	12.80	34331	1 Pulsera de eslabones en m/e, con dije y 1 anillo, 9 gramos	6.40
33968	1 Cadena, 1 medalla, 1 dije de cruz y 1 dije, 1 anillo con piedra, 6 gramos	32.00	34333	1 Cadena con dije y 1 anillo, 4 1/2 gramos	38.40
33970	1 Par de chongos con piedra, 2 gramos	10.24	34338	2 Anillos, 1 par de argollas y 1 anillo con piedras, 7 gramos	25.60
33974	1 Cadena con dije y 1 anillo, 3 1/2 gramos	19.20	34341	1 1/3 yds. de casimir tropical	32.00
33978	1 Cadena con dije, 4 gramos	25.60	34342	3 Yds. de género de algodón fondo azul, 3 yds. de género de algodón fondo rosado y 1/2 yds. de seda	19.20
33981	1 Cadena rev. con medalla 4 grs.	25.60	34350	1 Cadena con dije y 1 dije sin argolla con piedra, 2 1/2 gramos	12.80
33987	4 Yards de gró de seda negro, 1 vestido de tafetán	32.00	34372	1 Cadena ord. en m/e, con dije, 8 gramos	15.36
33988	1 Par de zapatos de cuero, suela de hule	15.36	34380	1 Anillo, 2 gramos	38.40
33989	3 Yds. de seda, 2 yds. de villela asedada y dos yds. de casimir tropical	38.40	34402	1 Balde enlozado, catorce copas de vidrio	10.24
34002	1 Dije de Cristo, 1 anillo y 1 anillo con piedras, 8 gramos	25.60	34448	1 Cadena de eslabones con dije y 1 par de chapas con piedra, 5 gramos	19.20
34004	1 Anillo, 1 argollas y 1 anillito, 10 1/2 gramos	38.40	34465	1 Par de argollas rollizas, 4 1/2 gramos	25.60
34006	1 Cadena de eslabones con dije y 1 anillo, 6 gramos	32.00	34468	1 Chapa, 1 par de chapas con piedra, 1 par chapas y 1 par de chapitas, 3 gramos	19.20
34029	1 Anillo y 1 anillo con piedra, 8 gramos	38.40	34470	1 Caja de taladro, 1 serruchillo, 1 diablito y 1 formón	19.20
34030	1 Cadena dije con piedras y perla, 1 medalla y 1 par de chapas, 8 gramos	51.20	34471	1 Pantalón de dril y 1 camisa de género de algodón	17.92
34039	1 Vestido de gabardina de seda bordado y 1 cepillo para ropa	19.29	34474	1 Par de chapas de filigrana, 4 1/2 gramos	19.20
34058	2 Pares de chapas y 1 par de chapas con piedra, 5 gramos	25.60	34475	1 Serrucho y 1 escuadra de hierro	12.80
34066	1 Peloj inoxidable, «Marvin», faja plastica	19.20	34478	1 Cadena de eslabones con medalla, 4 gramos	25.60
34071	1 Cadena dije de filigrana con imitación de perla, 3 gramos	19.20	34511	2 Sillas mecadoras y 1 sofá de caoba maqueados	64.00
34075	3 Planchas para ropa	11.52	34514	1 Cadena de eslabones en m/e, dije de filigrana, 8 gramos	32.00
34090	1 Dije de cruz con gacilla, y 1 par de chapas con piedra, 4 grs.	19.20	34540	4 Qurbias y 1 martillo	8.96
34120	1 Cadena en m/e, 1 1 par de chapas con piedra, 1 gramo	8.96	34562	2 Anillos y 1 par de chapas de filigrana, 7 gramos	32.00
34127	1 Esclava y 2 anillos, 6 gramos	32.00	34572	1 Hebi la, 14 gramos	38.40
34180	3 3/4 Yds dril kaky y 2 1/2 yds. de genero para camisa	17.92	34590	4 1/2 Yds. de Palm Beach plomo y 3 yds. de gró de seda negro y 2 de seda	102.40
34184	3 Formones, 1 tencilla y 2 destornilladores	10.34	34595	1 Nivel de hierro	19.20
34196	1 Nivel de madera en b/e	5.12	34612	1 Cadena con dije, 5 gramos	32.00
34199	1 Prendedor con perlitas (faltandona) 12 gramos	38.40	34622	1 Cepillo de hierro	12.80
34200	1. Soguilla, 10 gramos	38.40	34628	18 Copas pequeñas de vidrio, en un canasto	15.36
34203	1 Cadena ord. dije de Cristo, 4 1/2		34638	1 Anillo y 1 dije con piedra, 2	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	gramos	10.24		ta, 13 1/2 gramos oro	45.00
34639	1 Par de chongos de filigrana, 4 gramos	12.80	34951	1 Pulsera de eslabones, una cadena con medallita, 6 gramos oro	25.00
34640	2 Cadenas y 2 medallas, 5 gramos	32.00	34961	1 Cadena con dije, 5 1/2 gramos	32.00
4644	1 Cadena con medalla, 1 dije de flor, 1 par de chapas de filigrana, 5 gramos	25.60	34962	1 Par chapas filigrana, palmillitas incompletas, un prendedor forma espada de filigrana, 11 grs.	64.00
34647	1 Prendedor de filigrana con dos chapitas, 5 gramos	25.60	34963	1 Cadena en m/e y nn anillito, de oro, 4 gramos	25.00
34654	1 Anillo y 1 un par de chapas, 5 gramos	15.36	34977	1 cadena con medalla, sin argolla una esclava, un anillo, un par de chapas con piedra, de oro, 11 gramos	38.40
34656	1 Sombrero de pita	8.96	34980	2 Anillos de oro, peso 11 gramos	38.40
34661	1 Cadena broche incompleto dije de Cristo, 9 gramos	38.40	34989	1 Anillo de oro, peso 3 gramos	15.36
34672	1 Cadena con medalla, 4 gramos	25.60	34982	1 Por argollas, un prendedor forma mariposa incompleto, de filigrana y un botón para cuello con cadenita y gacilla, 11 grs.	32.00
34676	1 Colcha de algodón, pequeña	10.24	34983	1 Cadena dije de cruz, un par de chapas con piedra, de oro 5 grs.	32.00
34680	1 Pulsera No. 8 y 1 dije 5/4 gramos	32.00	34998	1 Cadena de eslabones, dije de corazón y un anillo de chapa, de oro, 8 gramos	38.40
34689	1 Pulsera de cadena con dije, 5 1/2 gramos	25.60	35005	1 Pichel y seis vasos de vidrio	8.96
34717	1 Reloj y pulsera inoxidable, «Marvin»	32.00	34019	1 Oarlopín, una caja de taladro, con resorte quebrado	32.00
34761	1 Cadena dije corazón, una cadena reventada, una esclava, broche incompleto, de oro, peso 7 1/2 gramos	38.40	35028	1 Silla mecadora, de iunco	19.20
34761	1 Anillo de oro, 4/12 gramos	25.60	35029	1 Vitrina de cedro, maqueada, con su llave	38.40
34782	1 Anillo de oro, 5 1/2 gramos	25.60	35030	1 Cadena de oro dije de Cristo	64.00
34796	2 Gurbias, cinco brocas, un eje para piedra de rueda, con manigueta y chumaceras	12.80	35031	1 Cadena con medalla, de oro, 2 1/2 gramos	15.36
34801	1 Anillo, 1 par de argollones, un par chapas, con piedra, de oro, 6 gramos	32.00	36032	1 Anillo de oro, 2 gramos	10.24
34806	1 Anillo filigrana, un anillo con pelotitas, maltratado, un par de patacones de oro, 3 gramos	12.80	35033	1 Esclava rev. con una pelotita, un anillo con piedra, 4 gramos	19.20
34808	1 Par argollas, un anillo, con piedra, de oro, 7 gramos	25.60	35034	1 Anillo, un anillito liso, un par de chapas con piedra, de oro 4 gramos	19.20
34811	2 Anillos de oro, 4 1/2 gramos	19.20	35044	1 Cobertor de cama	38.40
34841	1 Cadena dije corazón con piedra, de oro, 3 gramos	19.20	35045	1 Anillo de oro con piedra 4 1/2 gramos	25.60
34843	1 Reloj despertador marca Westclox	15.36	35046	1 Par de argollas de oro 5 1/2 grs.	25.60
34846	1 Máquina de coser marca Singer último estilo, con bovina	512.00	35047	1 Cadena de oro broche Incomp. dije de Cristo, 11 gramos	44.80
34859	1 Par chapas y un anillito, de oro, 3 gramos	15.36	35087	1 Cadena de oro dije de Cristo	51.20
34860	3 Cadenas y tres medallas, de oro, peso 10 gramos	32.00	35089	1 Oarlopa de hierro	51.20
34861	1 Bicicleta para niño, breque quebrado	32.00	35091	1 Cadenita rev. con medalla, un par patacones y un anillito, de oro, 2 gramos	10.24
34862	1 Ensaladera de porcelana, una quesera, una fuente para hornar y una dulcera, de vidrio	10.24	35102	1 Anillo simigrabado, un anillo con piedra, de oro 3 gramos	10.24
34863	8 Platos y una lecherita, de porcelana	25.60	35103	1 Adillo de oro con piedra, 2 grs.	8.86
34864	3 Platos, uno de ellos con esquadura y dos lecheras de porcelana	25.60	35123	1 Anillo de oro, peso 1 1/2 grs.	5.12
34886	1 Martillo y un diablito con cuchilla	12.80	35126	1 Camisa Sport	6.40
34892	1 Cadena de oro, 11 gramos	34.80	35142	1 Anillo con tres chapitas y una piedra roja, de oro, 3 gramos	19.20
34394	1 Cadena con medalla, un anillo filigrana, un anillo, un anillo con piedra, de oro, 9 gramos	32.00	35147	1 Pulsera de tejido, broche incompleto de oro, 12 1/1 gramos	44.80
34900	2 Anillos de oro, 4 1/2 gramos	19.20	34148	1 Par chapas con piedra roja, un par chapas con piedra blanca y un anillito, de oro, 2 1/2 gramos	12.80
34901	1 Pulsera de cadena y una gacilla dije corazón, de oro, 2 1/2 grs.	12.80	35149	1 Anillo de oro con piedra	10.24
34907	1 Cadena dije corazón, una cadena dije con piedra, de oro, 6 grs.	38.40	35154	1 Cepillo de hierro, una escuadra de hierro, una escuadra falsa y cuatro formones	23.04
34929	2 Anillos de or, peso 4 gramos	25.60	35156	4 Gurbias, dos destornilladores, tres llaves fijas	5.12
34929	2 Anillos semigrabados de oro, 4 gramos	20.00	35166	2 Cuadros de polsajes en vidrios marcos de mader	16.64
34936	1 Cadena dije corazón, en m/e, un botón de cuillo en m/e con cadenita, de oro, 2 gramos	12.00	35176	2 Anillos de oro, 6 gramos	25.60
34949	1 Pulsera de cadena dije de peto-		35177	3 Cadenas, un dije de cruz, una medalla de chino, de oro, 7 grs.	44.80
			35179	1 Anillo de oro, liso, 6 gramos	23.04
			35184	1 Anillo de oro, 13 gramos	48.64
			35196	1 Anillo de oro, 1 1/2 gramos y un reloj y pulsera enchape rojo	57.60
			35193	1 Cadena de oro broche incomp.	

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
35199	dije de cristo, 3 gramos	19.20	35398	1 Cadena de oro dije leoncito, 7 gramos	38.40
35210	1 Par chongos con piedra; un par de chapas con piedra, de oro, 3 gramos	15.36	35408	1 Mecedora, dos sillones y una mesita para sala	64.00
35213	1 Par zapatos para varón	19.20	35415	1 Cadena de oro, 2 gramos	12.00
35214	1 Par chongos con piedra, un par chapitas filigrana, 2 1/2 gramos	12.80	35417	1 Par chapas de oro con piedra, 3 gramos	19.20
35216	1 Cadena de oro dije semigrabado 10 gramos	51.20	35419	2 Anillos, un par chonguitos, con piedra, de oro, 3 gramos	15.36
35226	1 Cadena en m/e sin broche, dije corazón, un par chapas con piedra, de oro, 7 gramos	32.00	35420	1 Guiltamen de hierro Stanley, una plana y una gurbia	12.80
35234	1 Cadena con medalla, en m/e, una pulserita, broche incompleto dije de celuloide, de oro, 5 1/2 gramos	32.00	33421	1 Serrucho de vena	6.40
35238	1 Yds. gabardina, 1 3/4 yds. crepón seda floreado	19.20	35422	1 Reloj y pulsera inoxidable	32.00
35243	1 Anillo liso, un anillo con piedras, una esclava en m/e, 10 grs.	32.00	35423	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad de oro, 14 gramos	64.00
35244	1 Cadena de oro dije de un Cristo, 13 gramos	38.40	35433	2 Anillos y un par de chapas, de oro, 10 gramos	38.40
35246	1 Cadena de oro con medalla de cúina, 13 gramos	64.00	35437	1 Par argollas de tres hilos, un par chapitas filigrana, un anillo con piedra y una pulsera con siete corales y tres corazones de lámina, de oro, 6 gramos	32.00
35248	1 Cepillo de hierro para carpintería	10.24	35449	1 Par chapas con una perlita, de oro, 2 1/2 gramos	19.20
35257	1 Cadena de oro dije de corazón con piedra, 8 gramos	51.20	35464	1 Esclava, un anillo liso, un anillo semigrabado y un anillo de chapa, de oro, 8 gramos	38.40
35265	1 Dije de Cristo de oro, 3 1/2 grs.	12.80	35465	1 Cadena de oro en m/e dije de un Cristo, 6 gramos	32.00
35266	3 Anillos de oro, lisos, 6 gramos	25.60	35470	1 Par argollas, un anillo con piedra, de oro, peso 5 gramos	19.20
35279	1 Anillo, un anillito, en m/e de oro 3 gramos	13.80	35482	3 Yards Villela asedada a cuadros	12.80
35281	1 Cadena dije de Cruz, una medallita, dos anillos de flor, un anillo semigrabado, una gacilla con medallita, de oro, 7 1/4 gramos	44.80	35488	1 Anillo y un par de chapitas, de oro, 1 1/2 gramos	5.00
35313	1 Cadena de oro con medalla, 1.1/2 gramos	8.96	35491	1 Cadena dije de Cristo 4 1/2 gramos oro	25.60
35319	1 Par de zapatos para mujer	12.80	35603	1 Anillo con piedra, un par chapitas y un par patacones, de oro 3 gramos	12.80
35322	1 Cadena con dije corazón maltratado y un dije con piedra, de oro, peso 2 1/2 gramos	12.80	35507	1 Anillo liso de oro, 6 gramos	32.00
35324	1 Par chapas con piedra, de oro, 2 gramos	10.24	35512	1 Cepillo de hierro mangos hechilos	12.80
35331	1 Anillo con acerina, de oro, 10 gramos	38.40	35523	1 Anillo de chapa y un anillo con piedra, de oro, 8 1/2 gramos	38.40
35343	1 Estuche con nueve piezas para afeitarse	12.80	35524	1 Cadena con medalla y un par chapas, de oro, 4 gramos	19.20
35344	1 Sofá y una mecedora, maqueados	38.40	35525	1 Anillo de oro, peso 8 gramos	32.00
35351	1 Cadena de oro con medalla, 9 1/2 gramos	38.40	35551	1 Cepillo de hierro Bailey, mangos hechizos	12.80
35354	1 Cadena de oro dije de un Cristo	32.00	35552	1 Par zapatos para mujeres	7.68
35355	1 Dije guarda retrato, un anillo en m/e, una chapa, un barrilito, en m/e, incompleto y setenta y nueve cuentas, de oro, 7 gramos	25.60	35559	1 Cadena de oro con medalla, 5 gramos	32.00
35361	1 Cadena dije de una moneda de cinco dólares, 16 gramos, oro	51.20	35563	1 Dije guarda retratos, un anillo de oro, 7 1/2 gramos	38.40
35362	1 Par de chapas, un anillo, m/e, y un alfiler de corbata, de oro, 5 gramos	19.20	35581	1 Cadena broche incompleto, un dije guarda retratos, un dije de trebol, con piedra, un dije de herradura, un anillo, un par de argollones, de oro, peso 18- grs.	78.80
35377	1 Anillo semigrabado y un anillo con piedra, de oro, 5 gramos	19.20	35587	2 Alfileres de corbata, tres anillos un dije de corazón, de oro, 9 grs.	38.40
35378	1 Cadena de oro dije de corazón, de oro, 19 gramos	89.60	35594	1 Par de chapas con piedra, de oro, 3 gramos	15.36
35386	1 Cadena de oro dije de corazón y un par chapas con piedra, de oro, 4 1/2 gramos	25.60	35605	2 Anillos de oro, 6 gramos	32.00
35387	2 Porras enlozadas, dos azafates y una pailita Pyrex	40.96	35606	1 Cadena de oro dije de Cristo, 5 1/2 gramos	32.00
35388	1 Anillo de oro con un brillante irregular 3 1/2 gramos	128.00	35619	1 Mesa de comedos con seis sillas un aparador, con espejo, faltando dos sillas, maqueados	192.00
36394	1 Pulsera de eslabones, con tres dijes de corazón, un par de chapas, con piedra, de oro, 6 grms.	32.00	35628	1 Cordón en m/e, medalla de dos caras, dos anillos y un anillo con acerina, de oro, 31 gramos	64.00
			35629	1 Cadena, y dos anillos, de oro, 15 gramos	51.20
			35653	1 1/2 Libra de estaño, dos brocas	6.40
			34662	1 Cadena en m/e dije con, de oro, 3 gramos	19.20

Nº de la boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
35675	2 3/4 Yards ñenero de algodón mercerizado	12.80	7869	1 Pluma y lápiz Eversharp	7.70
35679	1 Anillo de oro con piedra, 4 grs.	19.30	7980	1 Anillo oro 14 k, con piedra acerrina, 1 1/2 gramos	37.50
35681	1 Reloj inoxidable marca «Oris», pulsera de resorte	25.60	8030	3 Yards de dril	14.60
35695	3 Yards vellela asedada, 1 1/2 yardas poplín listado, 1 1/2 yardas género de algodón listado	16.64	8054	1 Anillo oro 14 k, 4 1/2 gramos	5.84
35700	2 Anillos de oro, 6 gramos	32.00	8068	2 Mazos	14.40
35701	1 Cadena de oro dije de leoncito, 5 gramos	32.00	8180	1 Nivelito	7.20
35716	1 Pichel, dos vasos, y un plato, de vidrio	5.12	8315	1 Par de planchas para ropa	14.00
35721	1 Cepillo de hierro	19.20	8345	6 Yards de dril	6.70
35755	1 Par aretes, una pulserita de cadena con seis dices de corazón, de oro, 2 1/2 gramos	20.80	8347	1 Anillo y 1 dije de crucifijo oro 14 kl, 5 gramos	13.20
35755	1 Cadena dije de un Cristo, 2 1/2 gramos oro	15.36	8375	2 Soguillas con dije, 1 cadena con medalla y 3 anillos, oro 14 kl, 53 1/2 gramos	19.80
35762	1 Vestido para muje,	12.80	8417	1 Reloj marca Novelty, pulsera plástica, 1 anillo y 1 anillo con piedra, 1 cadena y 1 cadena con medalla, oro 14 kl, 12 gramos y 1 pulsera de filigrana	14.30
35769	1 Anillo de oro con piedra 2 grs.	10.24	8421	1 Anillo de oro 14 kl, 3 gramos	45.50
35771	1 Reloj inoxidable marca «Lanco» con pulsera	38.40	8439	1 Par de mancuernillas de oro 14 k, 4 1/2 gramos	9.10
35777	1 Cepillo de hierro 2 tres broches	34.56	8461	1 Sábana de algodón	12.80
35788	1 Brillo liso y un par de chapas, de oro, 3 gramos	15.36	8492	1 Par de zapatos para varón	6.40
35796	1 Anillo liso, una cadena reventada con medalla m/e de oro 4 1/2 gramos	25.60	8496	1 Colcha de algodón	12.80
35798	1 Pulsera de eslabones dije de celuloide, 4 1/2 gramos	19.20	8571	1 Corte de dril de 4 yda. y terciá	6.40
55801	1 Cadena con medalla, una cadena dije de corazón y 1 par de chapas de oro, 5 gramos	32.00			7.44
35807	3 Anillos de oro, 10 gramos	25.60			
35809	1 Cadena de oro con medalla, 4 gramos	51.20			
35831	2 1/2 yardas género de algodón y 1 cepillo para raspar hielo	7.68			
35834	3 Yards de poplín	7.68			
35837	3 Yards manta dril azul	6.40			
35842	1 Anillo de oro, liso, 3 1/4 gramos	7.68			
35843	1 Anillo de oro, 2 1/2 gramos	12.80			
35846	1 Llave para tubo	6.40			
35852	1 Cadena rev., dije de Cristo y 1 par de argollas de oro, 5 grs.	32.00			
35859	1 Cadena dije de estrella y 1 anillo liso, de oro, 10 gramos	51.20			
35877	1 Anillo de oro, peso 4 1/2 grs.	19.20			
35892	1 Cadena en m/e, con medallita, 1 medallita de San José, 1 pulserita de filigrana, 1 anillo, 1 anillo con piedras, y 1 par de chapas con pied.a, de oro, peso total 9 gramos	51.20			
35899	1 Reloj inoxidable marca «Bulova», faja de cuero	25.60			
35900	1 Porra enlozada con 1 cascadura y 15 ducercitas	10.24			
35911	1 Cadena con medalla, 3 1/4 grs.	19.20			
35929	1 Cordón de oro filigrana dije de Cristo, 15 gramos	44.80			
35933	1 Ropero de cedro, maqueado	44.80			
35934	1 Pulsera de cadena, broche incompleto, de oro, 10 1/2 grs.	38.40			
35940	1 Calzoncía de baño	8.96			
36941	1 Cadena de oro en m/e, 2 grs.	12.80			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
Oficina Principal
Managua

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 2878

Pedro Aráuz, solicita título supletorio casa y solar ubicados Villa Tipitaba, limitados: Oriente, calle interpuesta, La Palmita de José Retelny; Occidente; predio José Vilchez; Norte, calle en medio, predio Angélica Sequeira; Sur, predios Tule Gudiel y José Vilchez.

Quien quiera oponerse; hágalo término legal.

Dado Juzgado 1º. Civil Distrito, Managua, quince Marzo mil novecientos cincuenta.—J. A. Tijerino M., Srio. 710 3 2

No 2871

Sinfarosa Calderón, solicita título supletorio finca rústica «La Carnacha», ubicada jurisdicción pueblo San Juan Limay; como cincuenta manzanas terreno extensión, acotada cercos piedras; de madera enchida y de guión, contiene casa habitación, como seis manzanas potrero pasto artificial, huertas agrícola, como tres manzanas cultivadas con guineos, cafetos, árboles frutales y monte inculto; lindante: Oriente, Blas Calderón y hermanos; Occidente, José Rodríguez; Norte, Presbítero Juan B. Juárez y Blas Calderón y hermanos; y Sur, Toriblo Rodríguez. Estímala en mil córdobas.

Quien creyere tener mejor derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito.—Ramo Civil. Estelí, ocho maña, catorce Marzo mil novecientos cincuenta.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Es conforme; Ciudad de Estelí, catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 700 3 2

No 2683

Magdaleno Rodríguez solicita título supletorio finca cinco manzanas sita «Matamba» jurisdicción Camoapa estos linderos: oriente, Pedro Aguinaga; occidente, Humberto Flores; norte, Pastora Mendoza; sur, Corina Flores.

Opóngase legalmente. Juzgado Distrito. Boaco, diecinueve Octubre de mil novecientos cuarentinueve.—J. Guzmán G. Srio. 497 3 2

Las boletas que a continuación se detallan pertenecientes a nuestra Agencia de Matagalpa, serán subastadas en esta Casa Matriz, por no tener el suficiente volumen para responder a los gastos de remate.

7615	1 Reloj marca Dorf, caja enchapada para mujer, faja de tela	24.00
7625	1 Cautil de bronce	7.90
7729	1 Cadena de oro, 10 kl, 3 gramos	15.60
7747	1 Par de argollones oro, 10k, 1 1/2	

Nº 2689

Francisco Mayorga Sevilla, solicita título supletorio terreno ocho y media manzanas, situado Comarca Caña de Castilla, lindante: norte, Fabio Gallo; sur, Camilo Espinosa y Asunción González; oriente camino en medio María Pérez y puente, Manuel Sequeira.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintisiete Febrero de mil novecientos cincuenta.—Guillermo Barrillas, Srio. 516 3 2

Nº 2934

Salvador López, solicita título supletorio dos lotes de terreno en ejidos (este pueblo de Telpaneca situado el primero en el lugar denominado Quebrada Grande del Achiote, esta jurisdicción denominada «San José» componese de quince manzanas de extensión, sin cercos, contiene las siguientes mejoras, cuatro mil cafetos cosecheros, cinco manzanas de guineos, una manzana cultivada con pencas, árboles de aguacate cosecheros, partes de potrero empastado zacate guinea, limita el conjunto así: oriente, Catarino López; occidente, Soberiano Matey; norte, Francisco Paz y sur, Laureano Melgara; segundo lote situado lugar denominado «Quizalez» esta jurisdicción, cercado con madera, cultivado: media manzana caña, media manzana potrero, cuenta maras palma, palos aguacate cosecheros, el conjunto limita así: oriente, Soberiano Matey; occidente, Margarito López; norte, Jerónimo Hernández sur, Juan Matey. Estímalos en conjunto, en doscientos Córdoba.

Oyense oposición término legal.

Juzgado Local. Telpaneca, quince de Marzo de mil novecientos cincuenta.—M. Torres O.—Melesio Velásquez, Srio. 769 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 2697

Leopoldo Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita en arriendo un lote de terreno ejidal como de veinte hectáreas, situado en esta jurisdicción en la Comarca Santa Rita, limitado: Oriente; sitio San Antonio y terreno de Paula Quevara; Poniente, finca de Humberto Molina; Norte, terreno denunciado por Laureano Duarte y hermanos; y Sur, la carretera Roosevelt.

Quien pretenda derechos en él, preséntese a decirlos dentro término de ley.

Alcaldía Municipal.—Juigalpa, veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta.—Numa Ig. Barquero S.—M. T. Martínez, Srio.

Es conforme.—Juigalpa, veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta.—M. T. Martínez, Srio. 524 3 3

Nº 2760

Angela v. de Estrada, mayor, viuda, de oficios domésticos, de este vecindario, solicita désele en arriendo dos lotes terreno estos ejidos municipales. El primero de nueve manzanas extensión en lugar llamado La Celba, cultivada su mayor parte con café, con linderos: Norte, propiedad de Julio Vanegas; Sur, propiedad de Reyes Talavera; Oriente, propiedad de Pedro Blandón; Occidente, propiedad de Victoriano Talavera. El segundo lote cita en La Máquina, de una manzana de extensión; cultivado con café, sin cercos, con linderos: Norte, propiedad de Aureliano Córdoba; Sur, camino real que conduce al Júcaro; Oriente, propiedad de Bonifacio Córdoba; Occidente, propiedad de Gilberto Rivera. El primer lote tiene cercas de piñuela.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Júcaro, Febrero diez de mil novecientos cincuenta.

Enmendado—piñuela — vale.—J. M. Ordóñez.—Alcalde Municipal. 601 3 3

NOTIFICACION

Nº 3043

A Uds. los colindantes del lote de terreno número veintinueve, del sitio dividido materialmente «San Marcos de la Rinconada», de esta jurisdicción, perteneciente al señor Sabas Ruiz, de este domicilio, que se nominan en la providencia que a continuación interesaré, les hago saber y notifico: que con fecha del veintisiete del corriente mes, el señor Sabas Ruiz, por medio de su apoderado Procurador Judicial don Felipe F. Rojas, solicitó el deslinde judicial en todo el perímetro de dicho lote de terreno, acompañando el correspondiente título de dominio, escrito y con ese motivo se dictó la providencia que literalmente dice: Juzgado de Distrito. Ramo Civil. Estelí, veinte y siete de Marzo de mil novecientos cincuenta. Las nueve y media de la mañana. De conformidad con los Artos. 1657, 1658 C., 1452 y 1453 Pr. practíquese el deslinde total solicitado por el señor Sabas Ruiz, del lote de terreno número veintinueve, de cinco hectáreas de extensión o cabida superficial, equivalentes a siete manzanas de terreno, resultante de la División o Partición Material del sitio «San Marcos de la Rinconada», de esta jurisdicción, señalándose para llevarlo a efecto, o para mejor decir, para dar principio a las operaciones, las dos de la tarde del martes dos de Mayo del corriente año y el mojón que está en «El Agua Fria», de donde parte la línea del cerro del Limón, el que servirá de punto de reunión, todo con citación de los colindantes o interesados señores: Mónica Ruiz, Santos Pérez, Timoteo Meza, Sucesores de Nicomedes Meza, Domingo Meza, Lucio Toruño Jerónimo López C. y Rosario Flores, por el norte, Isidro Toruño, por el sur, Jerónimo López C. por el oriente, colindando dicho lote por el occidente, con predio del solicitante, don Sabas Ruiz, lo mismo que de los desconocidos y de ignorada residencia, para que personalmente concurren con sus respectivos títulos, o los remitan a este Juzgado o al lugar señalado como punto de reunión. Previénese, tanto al peticionario don Sabas Ruiz, como a los colindantes mencionados, que dentro de tercero día después de notificados, nombren un perito Agrimensor, salvo que se avinieren en uno sólo, como Perito, por requerir conocimientos técnicos la práctica tales operaciones, todo bajo los apercibimientos de nombrar dicho perito Agrimensor de oficio esta Autoridad, previniéndoseles a los últimos, o sea a los colindantes, el señalamiento de casa conocida en esta ciudad, para oír las subsiguientes notificaciones. Siendo más de seis los demandados, de conformidad con el Arto. 123 Pr.; notifíqueseles por medio de Cédula que se fijará en la Tabla de Avisos de este Juzgado y se publicará en «La Gaceta-Diario Oficial». Razónese y devuélvase el documento o hijuela acompañada. Notifíquese.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Ciudad Estelí, ocho mañana, veinte y nueve de Marzo mil novecientos cincuenta.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 857 1

CITACION

Nº 3015

Por resolución de la Junta Directiva, cítese a todos los socios de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A., para Junta General Extraordinaria que se verificará a las 4 de la tarde del 20 de Abril de 1950, en casa del Dr. Alejandro Stadthagen.

En esta Junta General se distribuirán los títulos definitivos de las Acciones y se aumentará el Capital Social.

Managua, D. N. 29 de Marzo de 1950.

Luis Manuel Debayle, Srio.

842 3 3